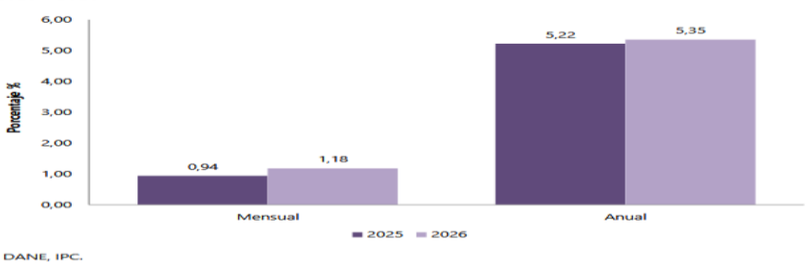
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Código de Banco de Proyectos:	NA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	13/02/2026
3. Alcaldía solicitante:	ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
4. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. Análisis del sector económico:	En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 de los artículos 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por ello se ha realizado durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece *Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo a proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.* El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado. El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. Este análisis ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. Se estableció el valor del presupuesto oficial, basado en las cotizaciones realizadas. En lo relativo a las perspectivas técnicas o de análisis de riesgo se verán reflejadas en los acápites pertinentes del presente estudio previo. Desde la perspectiva legal el contratista debe acredita ante la Entidad siendo persona natural o jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratacar, es decir sin encontrarse inhabilitado o con incompatibilidad para el efecto. DANE Boletín técnico Bogotá, 6 de febrero de 2026 **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** **Enero 2026** **Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2025 - 2026**  **Fuente:** DANE, IPC.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

1.RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	6,36	0,58	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,61	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,55	4,50	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,56	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,76
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,34	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,60	0,06	2,40	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE
Diciembre 2025

De acuerdo al Boletín técnico del DANE, de fecha febrero 13 de 2025, los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio en relación a las variaciones en ventas en el sector comercio minorista aumentaron 11,0%. A diciembre de 202**5.**

1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

Variación año corrido
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024

En el periodo de enero a octubre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,3%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,4	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	16,4	1,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	21,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,9	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuentes: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

La siguiente tabla por grupos de mercancías, presenta una variación en productos del hogar en 7,5%; en relación a segmento de Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares, presenta una variación de 2.3%.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

La siguiente tabla por grupos de mercancías por año corrido, presenta una variación en productos del hogar en 8,3%; en relación a segmento de Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares, presenta una variación de 5,4%

Para determinar el valor económico contractual, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, cotizaciones, así como también, históricos de contratos de suministros de implementos de aseo, cafetería y papelería, los cuales sirven de referencia para solución de la necesidad a satisfacer, tomando los elementos de cada uno de estos contratos

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	ejecutados en la plataforma del SECOP, se encuentran los siguientes: Entidad: TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA Valor: $39.858.000,00 Numero: MC-010-2025 Año: 2025 Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL USO INSTITUCIONAL EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA. Entidad: CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN Valor: $64.000.000,00 Numero: CMC-007-2025 Año: 2025 Objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN CÓRDOBA 2025. Entidad: CAUCA- MUNICIPIO DE MIRANDA Valor: $39.818.550 Numero: PSMINC-1010-12-017-2025 Año: 2025 Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTO DE CAFETERIA Y ASEO, NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA.
6. Descripción de la necesidad:	**La** ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la Localidad Isla Cascajal que comprende las comunas 1,2,3,4,5 del Distrito de Buenaventura. La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, es una entidad político administrativas del Distrito, que tiene homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico, y cuya finalidad es mejorar la prestación de los servicios, asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, fomentar el desarrollo social y económico de su área de jurisdicción y mejorar la gobernabilidad de sus autoridades sobre el territorio, a quien le corresponde establecer pautas para el desarrollo y cumplimiento de los planes y proyectos contemplados en el Plan de Adquisiciones de la entidad. El proyecto de acuerdo No. 017 del 30 de noviembre de 2025, contempla la apropiación presupuestal para los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2026 (Alcaldía Local Isla Cascajal), el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 mediante acuerdo Local N° 001 de 20 de enero de 2026, se encuentra en el componente OTROS BIENES TRANSPORABLES En virtud de las funciones que le son propias y en cumplimiento de su misión institucional, actualmente la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal requiere contratar el suministro de insumos y elementos de aseo, cafetería e implementos papelería y oficina que son absolutamente necesarios para realizar actividades de limpieza del inmueble donde funciona la Alcaldía Local (oficina, muebles y enseres, equipos pisos, paredes y de más zonas de circulación, para garantizar condiciones mínimas de limpieza, higiene y salud tanto para los funcionarios que trabajan en la dependencia como para los usuarios. De igual manera, para cumplir con la misión institucional de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal y contribuir con el clima organizacional de las personas que desarrollan actividades como servidores públicos, se requiere de elementos de papelería para el cumplimiento de los deberes formarles y atención al público. La Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, debido a la inexistencia de suministros (Aseo, Cafetería, Papelería y útiles de oficina) por el consumo diario de estos elementos por parte de funcionarios para realizar sus actividades diarias se hace necesario adquirir nuevos insumos a través de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad de proveerlos. Razón por lo cual la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL requiere para el cumplimiento de sus fines adquirir insumos y elementos de aseo, cafetería e implementos de Papelería y oficina; para ello se necesita realizar el trámite contractual para dicho suministro para el funcionamiento de las diversas áreas de la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL. Se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026, para celebrar el contrato
7.	Las especificaciones se encuentran estipuladas en la Ficha Técnica

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Especificaciones del objeto a contratar:	
7.1. Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL.
7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	**SE ANEXA FICHA TECNICA**
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	14111507 Papel para impresora o fotocopiadora 14111530 Papel de notas autoadhesivas 14111807 Libros comerciales para múltiples usos 26111705 Pilas secas 31201503 Cinta de enmascarar 31201512 Cinta de transparente 31201610 Pegamentos 39121440 Cable de extensión eléctrica 43201827 Dispositivos de almacenamiento de disco duro portátil 43202007 Discos en blanco de medio removibles 43202010 Unidad pen o flash (Memoria USB) 44101810 Calculadoras de escritorio 44111500 Agenda y accesorios 44111515 Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos 44111808 Reglas t 44121615 Grapadoras 44121618 Tijeras 44121619 Tajalápices Manuales 44122003 Carpetas 44121503 Sobres 44121613 Removedores de grapas (saca ganchos) 44121702 Sets de esferos o lápices 44121708 Marcadores 44121716 Resaltadores 44121804 Borradores 44121802 Fluidos de corrección 44122101 Cauchos 44122104 Clips para papel 44122107 Grapas 44122017 Folder de colgar o accesorios 44122115 Esquinas adhesivas 14111703 Toallas de papel 14111704 Papel higiénico 14111704 Servilletas de Papel 46181541Guantes resistentes a químicos 47121701 Bolsas de basura 47131501 Trapos 47131603 Esponjas 47131604 Escobas 47131801 Limpiadores de piso 47131807 Blanqueadores 47131812 Refrescador de aire 47131824 Limpiadores de vidrio o ventanas 50131704 Leche en polvo 50161814 Azúcar o sustito de azúcar, confite 50201706 Café 50201709 Café instantáneo 50201711 Te instantáneo 50202310 Agua Mineral 50202307 Bebida de chocolate o malta u otros 52151503 Cubiertos desechables para uso domestico 52151504 Tasas o vasos desechables para uso domestico 52151505 Agitadores desechables para uso domestico 53131608 Jabones

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	53131627 limpiador de mano (Jabón líquido mano)
7.3. Plazo de ejecución del contrato	3 DIAS
7.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
7.5. Obligaciones del contratista:	a) Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. b) Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. 1. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Obligaciones Particulares. Cumplir con el objeto y alcance del contrato que se derive del presente proceso, desarrollando las actividades contempladas en la Ficha técnica y concertadas con el supervisor del contrato dentro del plazo y condiciones pactadas. 2. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato, mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido 3. El contratista debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos. 4. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes e insumos objeto del contrato, aptos para el cumplimiento del contrato de acuerdo con su funcionalidad en las condiciones en los plazos establecidos en el contrato 5. Suministrar cada de una de las referencias y cantidades de insumos e implementos de cafetería, aseo, papelería y oficina a la Alcaldía de la Localidad Isla Cascajal y Junta Administradora Local Isla del Cascajal 6. Reemplazar los bienes suministrados, procediendo al cambio y reposición dentro del tiempo que establezca la entidad cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, adicional cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato. la Ficha Técnica. 7. Facilitar la labor del Supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 8. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.6. Obligaciones de la Alcaldía:	La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo
8. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente modalidad de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
10. Criterios para la selección de la propuesta:	CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	precio, y así sucesivamente conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica exclusivamente en el Formato No.3 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente firmada por el Representante Legal teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en ningún caso será responsable de los mismos.		
11. Interventoría / Supervisión:	**Nombre del funcionario**	JHON JANER ARBOLEDA OLAVE	
	No. Cédula de ciudadanía	1.193.542.062	
	Dependencia	ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$40.000.000
13. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato			
13.1 Presupuesto oficial	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00)		
13.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP No.10 del 10 de febrero de 2026		
13.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor de la posible contratación se tomó como base las cotizaciones realizadas para determinar el presupuesto oficial y los históricos en el SECOP y el presupuesto aprobado.		
14. Forma de pago y requisitos:	Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe y acta de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.		
CAPÍTULO IV: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
15.1. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En todo caso la oferta deberá encontrarse dentro de las condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. En caso de presentarse empate en el menor precio la alcaldía localidad Isla del Cascajal adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015). La Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015). PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación publica y presentar los siguientes documentos antes de la hora y lugar dispuestos en el cronograma de		

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	la invitación para el cierre del proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar los siguientes documentos: 1. Carta de Presentación de la Oferta cuyo modelo se presenta en el Formato No 1 de la invitación pública. 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Formato no. 2) y para persona natural presentar la planilla de pago del último mes correspondiente a la invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 6. Oferta económica detallada. (Formato no. 3) 7. Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo firmado por el representante legal y el profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente. Los documentos solicitados en la presente relación deberán ser subidos en la plataforma SECOP II. So pena del rechazo de la oferta. Los documentos serán verificados por el Comité Evaluador.
15.1.1. Capacidad jurídica	CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA: De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES: La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará la ALCALDIA de la LOCALIDAD ISLA del CASCAJAL con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c) La ALCALDIA de la LOCALIDAD ISLA del CASCAJAL consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Controlaría General de la República.
15.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	El oferente deberá presentar una certificación en la que declara que conoce y acepta la forma de pago y en caso de resultar seleccionado ejecutará el contrato con sus propios recursos ya que no habrá lugar al pago de anticipos ni pagos parciales.
15.1.3. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará la experiencia general del oferente (persona natural o jurídica) a partir del año de constitución hasta la fecha de publicación del presente proceso, la cual deberá ser mínimo de diez (10) años de existencia, para demostrarlo deberá aportar Certificado de Cámara de Comercio (persona jurídica) o registro mercantil. (Persona natural). El oferente ya sea persona natural o jurídica. EXPERIENCIA EXPECIFICA: a) El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia aportando como mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos en los que demuestre haber ejecutado con entidades públicas o privadas contratos cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria, por valor igual o superior al de la presente invitación. b) El oferente deberá tener establecimiento de comercio abierto al público. c) Dos (2) contratos o actas de liquidación con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con la presente convocatoria. Este requisito se acreditará con la presentación de la certificación expedida por el contratante en la que relacione la siguiente información: Nombre del contratante, Número del contrato, Valor del contrato, Fecha de suscripción, fecha de finalización, Nombre del contratista, Objeto del contrato,

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

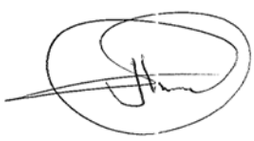
	Especificaciones del servicio prestado.
Requisito Organizacional	CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 2025. a) De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST” específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos con criterio de evaluación igual o mayor al 70% y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. Para los casos que aplique si son personas naturales -independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales es la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019. b) Certificación comercial: El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, certificación en el que demuestre que tiene vínculos comerciales con distribuidor autorizado para la comercialización y venta relacionado con el objeto de la convocatoria, por un tiempo de permanencia mínimo de cuatro (4) años mercado. de productos de las marcas ofertadas, c) Estados financieros año 2024 d) Declaración de renta año 2024 Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	3	6	medio	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio
3	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

					que no cumplan los mismos	selección												habilitantes	que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados			
4	General	Interna	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer	En la consolidación del estudio de mercado que da fundamento al presupuesto estimado por la entidad
5	General	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de iniciar el proceso de contratación
6	General	Interna	Planeación	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los aspirantes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de seleccion	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre que se inicie la proyección para adelantar un proceso contractual

17. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos: 1. Garantía de **Cumplimiento**, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro **(4) meses** posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.2. **Calidad de los bienes:** por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3.**Calidad del Servicio**: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más
18. Firmas autorizadas:	
Firma responsable:  **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE** **Alcalde Local** **Fecha: 13/02/2026**	

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental